

Ley Nº 17.003

DIA NACIONAL DE LA PERSONA DISCAPACITADA

DECLARASE EL 9 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárase el 9 de diciembre de cada año, "Día Nacional de la Persona Discapacitada".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1998.

AMERICO RICARDONI, Presidente. Quena Carámbula, Prosecretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de setiembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL BUSTOS. YAMANDU FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.